061

SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
GOBIERNO 2012-2015

PERMISO PROVISIONAL

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

CLAVE: SEM000588
FOLIO TRÁMITE: 59,454

FECHA EXPEDICIÓN 06-Octubre-2015

NOMBRE: ORTEGA ESPINOZA MARIA ELENA
UBICACIÓN: ISLA GOMERA
COLONIA: EL SAUZ
CALLE CRUCE 1: TORRES BODET
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: VARIOS PAPAS FRITAS, SALCHIPULPOS, HAMBURGUESAS, JUG
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

EXTERIOR: 209 INTERIOR: 16

IMPORTE MT2: $ 1.46 mts.
DIAS AMPARADOS: 26
IMPORTE: $151.84
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Octubre-2015 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Octubre-2015

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:14 a	A:	12:00:14 a	VIERNES	SI	DE:	07:00:14 a	A: 12:00:14 a
MARTES	SI	DE:	07:00:14 a	A:	12:00:14 a	SÁBADO	SI	DE:	07:00:14 a	A: 12:00:14 a
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:21 a	A:	12:00:21 a	DOMINGO	SI	DE:	07:00:14 a	A: 12:00:14 a
JUEVES	NO TRABAJA									

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:
ART-I-D

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAQUEPAQUE

P. A.
AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORA
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
ORTEGA ESPINOZA MARIA ELENA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Medicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causara infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de centros [illegible] de bebidas alcohólicas en el copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes [illegible]

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

tlaquepaque.gob.mx
Independencia 58
Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco
Tel. 1057.6000 y 3837.9000